

**RESOLUCIÓN**  
**20257000002**  
**02/01/2025**

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de Libre  
Nombramiento y Remoción”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial de las conferidas por el artículo 294 del Decreto — Ley 1333 de 1986, ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 051 de 2017; los artículos 23, 26 y el numeral 12 del artículo 27 del Acuerdo 89 de 2018 “Reglamento Interno del Concejo de Medellín” y el acuerdo 08 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Al Secretario General le corresponde la administración eficaz y eficiente de los recursos humanos, físicos y presupuestales de la Corporación.

El Decreto 1333 de 1986 en su artículo 294 establece que la administración del personal subalterno de los funcionarios que elijan los cabildos, corresponde a dichos funcionarios, que para el caso es el Secretario General del Concejo.

El artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

En el acuerdo 08 de 2015, se establece el Manual de funciones y requisitos de la Planta de Cargos del Concejo Distrital de Medellín y conforme con lo allí dispuesto los requisitos de formación y experiencia exigidos para desempeñar el empleo de Libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina (Control Interno), código 006, grado 1, de la Planta de Cargos del Concejo Distrital de Medellín son: Educación: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines y título de postgrado en la modalidad de especialización y 24 meses de experiencia profesional.

Actualmente hay vacancia definitiva del cargo denominado Jefe de Oficina (Control Interno), código 06, grado 1, de la planta de cargos del Concejo Distrital de Medellín.

Con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo, la doctora ANDREA GIL HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 43.260.743, reportó los respectivos documentos de constancia de títulos profesionales así:

- Profesional en Derecho de la Corporación Universitaria Americana, según acta de grado N° 75 del 5 de abril de 2019
- Magister en Derecho de la universidad Pontificia Bolivariana, según acta de grado N° 12 del 28 de agosto de 2023.

Que también se verificó la experiencia profesional y, entre otros, reporta los siguientes certificados:

- PI ÉPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S, Abogada, entre abril 15 de 2019 a febrero 15 de 2023.
- CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN, Apoyo Profesional cuentas de cobro, Contrato por prestación de servicios personales, desde el 1 de febrero de 2024 al 30 de diciembre de 2024.

Conforme con las certificaciones aportadas, se evidencia que el doctora ANDREA GIL HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 43.260.743, cumple con los requisitos para ocupar el cargo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2015 y que, además, aportó todos los certificados de antecedentes para ser nombrado y posesionado en un cargo público, conforme con las normas vigentes y en consecuencia reúne las condiciones para ejercer el cargo de Jefe de Oficina (Control Interno), código 06, grado 1, de la Planta de Cargos del Concejo Distrital de Medellín.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario a la doctora ANDREA GIL HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 43.260.743, en empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina (Control Interno), código 06, grado 1, de la Planta de Cargos del Concejo Distrital de Medellín, quien reúne todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente y especialmente lo dispuesto en el Acuerdo 08 de 2015 para desempeñar el empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la doctora ANDREA GIL HERRERA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para

tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo del escrito de aceptación en la Secretaría General del Concejo Distrital de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la interesada.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de ser aceptado el nombramiento, a través de la Subsecretaría de Despacho se realizará la comunicación pertinente a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**  
Secretario General

Proyecto y radico: José Reinel Sánchez M. /Profesional Especializado (E)  
Elaboró: Caren Zapata Pino – Secretaria Subsecretaría

En la fecha 02 de enero del año 2025 Hora: 5:00 pm

SE NOTIFICA la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

AL SEÑOR (A) Andrea Gu Herrera

Haciéndole saber que contra el Acto Administrativo que se notifica, procede el recurso de Reposición, dentro de los (10) días siguientes a su notificación ante el Secretario General.

Enterado, firma y manifiesta: Que recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

NOMBRES Y APELLIDOS: Andrea Gu Herrera

CÉDULA: 43260743

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Cra 50 #1076001 360-358304731

FIRMA DEL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL NOTIFICADOR: Juan Camilo Arredondo Ballesteros

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to contain several lines of writing.